



Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE

"Año del Fomento a las Exportaciones"



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica el servicio de **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Encargada Administrativa del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN** en fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha trece (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a invitar a los oferentes **LR CAMARA SHOP, TECHCAM COMERCIAL y MJ BUSINESS SOLUTIONS** para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2018-0002**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria solo se presentó una (1) propuesta vía el portal transaccional del órgano rector de la compañía: **TEHCAM COMERCIAL**.

5. Que el oferente **TEHCAM COMERCIAL**, presento su oferta técnica con toda la documentación solicitada para el proceso **TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 CON 00/100 (RD\$315,650.00)**.

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, el Departamento Administrativo de la Institución, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, procedió a adjudicar **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN** acorde a las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso **CONAPE-DAF-CM-2018-0002**.

El Departamento administrativo del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las especificaciones técnicas del proceso de referencia **CONAPE-DAF-CM-2018-0002** la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO Y ACCESORIOS PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN**, al oferente **TEHCAM COMERCIAL**, según lo que se determina a continuación:

NO.	DESCRIPCIÓN		Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Cámara de fotográfica		UD	1
4	Memoria 16GB wifi SDHC card		UD	3
6	Cámara de video		UD	1
7	Kit tripode para cámara de video		UD	1
8	Memoria 32GB para cámara Fotográfica SDHC clase 10		UD	2
9	Memoria 64GB micro P2 UHS-II class 10 U3 SDXC		UD	1
11	Batería Adicional para Cámara de Video (Incluir Cargador)		UD	2
12	Batería Adicional para Cámara de Fotográfica (Incluir Cargador)		UD	1



Para un monto total adjudicado al oferente **TEHCAM COMERCIAL** de **TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 CON 00/100 (RD\$315,650.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a **TEHCAM COMERCIAL**, la adjudicación hecha mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo III de la Ley 340-0

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:


Licda. Beatriz Santana
Dpto. Administrativo


Sr. Julio De Los Santos
Enc. Div. de Compras y Contrataciones

